

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Bienestar Social. Cabra (Córdoba)

BOP-A-2024-2566

Título: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL 2024.

BDNS (Identif.) 770999

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770999>)

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán optar a estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, las asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro, formalmente constituidos al menos con un año de antelación a la fecha de publicación de esta convocatoria e inscritos en el Registro de Entidades y Asociaciones del Patronato Municipal de Bienestar Social que se propongan la realización de actividades de carácter social, en el ámbito de la ciudad de Cabra y núcleos de Gaena y Huertas Bajas.

Segundo. Finalidad

El objeto de la convocatoria es la realización de Programas de Interés Social, es decir, programas destinados a realizar un conjunto coherente de actividades tendentes a conseguir unos objetivos determinados, en relación con problemas concretos, para una población definida y un plazo de tiempo determinado.

No serán subvencionadas aquellas actuaciones que ya se estén realizando por el Patronato Municipal de Bienestar Social con medios propios, así como las realizadas por otras entidades, por ser objeto de su competencia, salvo que se consideren complementarias de las mismas.

Tercero. Bases Regulatoras

Acuerdo del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024.

El texto íntegro de las citadas Bases ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 111, de 11 de junio de 2024.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5FD1 14DD B4F0 DE84 C7C7 Fecha Firma: 01-07-2024 11:52:04

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5FD114ddb4f0de84c7c7

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Cuarto. Importe

La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende a 30.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 48900 2311 del Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social.

Las subvenciones y ayudas no podrán exceder en ningún caso del 80% del coste de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Documentación a adjuntar

Las solicitudes o instancias (Anexo I), que estarán suscritas por la persona que ostenta la representación legal de la asociación, aportando su DNI, vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

- CIF de la Asociación.
- Acta de elección del libro habilitado por el organismo oficial correspondiente o, en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano competente de la organización donde conste que la persona que suscribe la subvención es el/la representante legal de la misma.
- Documento acreditativo del número de socios de la entidad.
- Programa/proyecto de la actividad a subvencionar (ANEXO IV).
- Presupuesto de ingresos y gastos de la misma (ANEXO III).
- Mantenimiento a terceros, sellado por la Entidad Bancaria y firmado por el representante de la entidad. Si ya se ha aportado en ejercicios anteriores y el Ayuntamiento dispone del número de cuenta no es necesario aportarlo, salvo que haya cambiado con respecto al aportado con anterioridad.

Declaración expresa responsable de la persona que ostente la representación legal de la Asociación, en la que conste (ANEXO II):

- Que se reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvención pública conforme a la ley General de Subvenciones y los exigidos en el punto 2 de las presentes bases.
- Que la entidad solicitante no tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Cabra o por su Patronato Municipal de Bienestar Social siempre que ya hubiese expirado el plazo de justificación de las mismas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5FD1 14DD B4F0 DE84 C7C7 **Fecha Firma:** 01-07-2024 11:52:04

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



- Que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a otros organismos para el mismo proyecto especificando su cuantía.
- Documentación a presentar conforme a los anexos que se adjuntan a la convocatoria.

Cabra, 20 de junio de 2024.-El Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5FD1 14DD B4F0 DE84 C7C7 **Fecha Firma:** 01-07-2024 11:52:04
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5FD114DDB4F0DE84C7C7